



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0373-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de Octubre de 2016.

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 005-2016-OPAD-VPA/UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2016; el Oficio N° 0165-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2016; el Acuerdo N° 15-2016-CO-UNAJMA, de fecha 19 de octubre de 2016, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 005-2016-OPAD-VPA/UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2016, el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director de la Oficina de Admisión, eleva, al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"el plan de trabajo para el concurso de admisión modalidad Primera Selección, que se llevará a cabo el día domingo 20 de noviembre del presente año"*;

Que, mediante Oficio N° 0165-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"el Plan de trabajo para el proceso de Admisión 2017-I Primera Selección"*. Asimismo opina *"favorable y solicita la aprobación mediante acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 15-2016-CO-UNAJMA, de fecha 19 de octubre de 2016 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de trabajo para el Proceso de Admisión 2017-I Primera Selección;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de trabajo para el Proceso de Admisión 2017-I Primera Selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Dr. Oswaldo Luízar Obregón*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Ing. Enrique Rigardo Condor Tinoco*  
SECRETARIO GENERAL